



En Murcia, a 24 de julio de 2015

REUNIDOS

De una parte, D Miguel Ángel Miralles González-Conde, con D.N.I. 22.466.973-K, actuando en nombre y representación del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) con CIF Q3000281J, en virtud del Decreto nº 194/2015, de 13 de julio, por el que es nombrado Director Gerente del citado Instituto, y en uso de las facultades que le son atribuidas por el artículo 7-2a) de la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del IMAS y por el artículo 9-1e) del Decreto nº 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

De otra parte: D. Juan Pedro Núñez Hernández con NIF: 22957696Q, actuando en nombre y representación de la empresa MICROBUSES NUÑEZ, S.L. con CIF B30719355, y domicilio social en C/AGUAMARINA, 66 -URB.MEDITERRANEO-. Cartagena 30310. MURCIA según consta en Acta de Examen y Bastanteo de poder para contratación con la Comunidad Autónoma de Murcia de fecha 4 de junio de 2004.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- El expediente refª 2015.142 SE-SU, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO EN RUTA A LOS USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE CANTERAS, CARTAGENA" fue iniciado mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (en adelante IMAS) de fecha 25 de febrero de 2015.

2.- Constan en el expediente tramitado, Informe jurídico respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 20 de abril de 2015 y la fiscalización de Intervención Delegada.

3.- Por Resolución del Director Gerente del IMAS de fecha 30 de abril de 2015 se aprueba el expediente de contratación y se autoriza el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria descrita en el clausulado de este contrato.

4.- Por Resolución del Director Gerente del IMAS se adjudicó el contrato el 3 de julio de 2015 a la empresa MICROBUSES NUÑEZ, S.L., acordándose la celebración del contrato.

5.- Por el Servicio Jurídico de la Secretaría General Técnica del IMAS se ha emitido informe jurídico previo a la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71-2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

- I. El presente contrato tiene por objeto "SERVICIO DE TRANSPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO EN RUTA A LOS USUARIOS DEL CENTRO OCUPACIONAL DE CANTERAS, CARTAGENA".
- II. El adjudicatario y en su representación D. Juan Pedro Núñez Hernández, se compromete a realizar la prestación especificada en la cláusula que antecede con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente contrato, a las características y demás circunstancias que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, formulados para esta contratación, documentos contractuales que declara conocer y acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en cada uno de ellos, y a los precios y en los términos de la oferta realizada.
- III. El plazo de ejecución del contrato será desde el día 1 de agosto de 2015 hasta el día 31 de mayo de 2017 inclusive, sin perjuicio de su posible prórroga en los términos previstos en la cláusula 8ª,5) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha regido esta contratación.
- IV. El precio del contrato, que se obliga a pagar el IMAS, asciende a la cantidad de 263.740,00 €, siendo el importe de IVA de 26.374,00 €, lo que hace un total de 290.114,00 €, distribuido con arreglo al siguiente desglose:

Lote	Partida	Proyecto	Importe	%IVA	IVA	Total
	2015.510203.313F.22300	34645	52.520,00	10%	5.252,00	57.772,00
	2016.510203.313F.22300	34645	146.552,00	10%	14.655,20	161.207,20
	2017.510203.313F.22300	34645	64.668,00	10%	6.466,80	71.134,80
TOTAL	3		263.740,00		26.374,00	290.114,00

- V. La facturación y el pago por la prestación del servicio, se realizará según lo establecido en la cláusula 8ª,7) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado para esta contratación.
- VI. A este contrato no le será aplicable la revisión de precios según lo establecido en la cláusula 8ª,8) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- VII. La garantía definitiva que ha prestado el adjudicatario asciende a la cantidad de 13.187,00 euros, mediante contrato de seguro depositado el día 26 de junio de 2015 en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con nº de registro 1000001459.
- VIII. En caso de incumplimiento del contrato, de los plazos, o de cualquiera de las condiciones señaladas en los Pliegos que rigen este contrato, por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en las cláusulas 8ª,13) y 10ª) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



- IX.** El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), en su redacción dada por las siguientes normas: el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y por la ley 14/2013, de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y a su internacionalización, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público y la Ley 2/2015, de 30 de marzo de desindexación de la economía española; por el R.D 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por RD 300/2011 de 4 de marzo (BOE 22/03/2011) y en lo que no esté derogado por aquél por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP, en adelante). Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCSP.
- X.** D. Juan Pedro Núñez Hernández, en representación de la entidad contratista, presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen en este contrato, firmando un ejemplar de los mismos que se une como anexo y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido, a lo regulado en la legislación de contratos del sector público y demás disposiciones que sean de aplicación al objeto del contrato.
- XI.** Asimismo, el adjudicatario manifiesta que las circunstancias reflejadas en la Certificación de clasificación empresarial, inscrito en el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, no han experimentado variación alguna.
- XII.** Las cuestiones litigiosas o controversias que puedan surgir como consecuencia del cumplimiento del contrato se resolverán ante los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Murcia, por lo que se entiende que el contratista renuncia a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

EL DIRECTOR GERENTE
DEL IMAS

Miguel Ángel Miralles González-Conde

LA ENTIDAD ADJUDICATARIA
MICROBUSES NÚÑEZ, S.L.

C/ Aguardiente, 66
Urb. Mediterráneo
30100 CARTAGENA
Juan Pedro Núñez Hernández
Tel. y Fax 968 51 59 47